



MODELO PPL_1	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 050624/PPL/005	
RESOLUCIÓN: 5 DE JUNIO DE 2024	BOUC: 5 DE JUNIO DE 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): ONTOLOGÍA FUNDAMENTAL. METAFÍSICA II.	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): LA FILOSOFÍA CRÍTICA DE KANT	
DEPARTAMENTO: LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA	
FACULTAD: DE FILOSOFÍA	

LISTA PROVISIONAL

Resolución de fecha 28 de junio de 2024 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base V. de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso arriba referenciado:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
VILLVERDE LÓPEZ, Guillermo

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión
SACRISTÁN ROMERO, Francisco	5

- (1) No acreditar estar en posesión del Título de Doctor.
- (2) No acreditar estar en posesión de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral
- (3) No presentar justificante del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- (4) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- (5) No pagar tasas de examen

Código Seguro De Verificación	4E59-787A-4E39P3175-7841	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amelia Aguado Caballero - Secretaria Académica Facultad Filosofía	Firmado	28/06/2024 10:13:30
	Juan Jose Garcia Norro - Decano Facultad Filosofía	Firmado	28/06/2024 09:41:26
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4E59-787A-4E39P3175-7841		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4177-4236-484FP6430-356E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cruz Pinaro Vega - Jefa Seccion Personal Facultad de Filosofia	Firmado	28/06/2024 10:25:33
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4177-4236-484FP6430-356E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad Complutense de Madrid

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado: M. Amelia Aguado Caballero

Vº Bº EL/LA DECANO/A

Firmado: Juan José García Norro

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 28.06.2024

Firmado: M. Cruz Pinaro

Código Seguro De Verificación	4E59-787A-4E39P3175-7841	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Amelia Aguado Caballero - Secretaria Académica Facultad Filosofía Juan Jose Garcia Norro - Decano Facultad Filosofía	Firmado	28/06/2024 10:13:30 Firmado 28/06/2024 09:41:26
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4E59-787A-4E39P3175-7841		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4177-4236-484FP6430-356E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cruz Pinaro Vega - Jefa Sección Personal Facultad de Filosofía	Firmado	28/06/2024 10:25:33
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4177-4236-484FP6430-356E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

